

Novena Convocatoria a presentar manifestaciones de interés para universidades públicas con carreras informáticas en el marco de la Iniciativa Program.AR

Bases y condiciones 2026

Índice

1. Descripción, objetivo y encuadre de la convocatoria	3
2. Condiciones generales	3
3. Requisitos para la postulación	5
4. Criterios de evaluación Talleres Vocaciones TIC	7
5. Adjudicación esperada	9
6. Presupuesto	9
7. Anexos	10
Anexo I: Línea de trabajo: Talleres de vocaciones TIC	11
Anexo II - Modelo de convenio	13
Anexo III - Modelo nota tipo “existencia departamento, carrera de informática en la Universidad”.	18
Anexo IV - Modelo de Informes	19

1. Descripción, objetivo y encuadre de la convocatoria

La presente convocatoria se enmarca en el Préstamo CAF 8919 denominado “Programa de Desarrollo de la Infraestructura Destinada a Promover la Capacidad Emprendedora” cuyo objetivo general busca promover iniciativas y proyectos empresariales productivos e innovadores en áreas de alta tecnología a través de la construcción y dotación de infraestructura, y dónde prevé una línea de acción destinada a despertar vocaciones en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en estudiantes de 5to año del nivel secundario.

La iniciativa se implementa a través del programa Program.AR – CAF (9ª edición) y consiste en la realización de talleres de orientación y acercamiento a las ciencias de la computación y disciplinas tecnológicas, dictados por universidades nacionales en escuelas secundarias bajo modalidad híbrida.

Los contenidos de los talleres son diseñados por la Fundación y forman parte de la estrategia de promoción de las carreras tecnológicas, articulando con la plataforma “Estudiar Computación”, donde se encuentra el detalle de las ofertas académicas vinculadas al sector.

La convocatoria tiene como objetivo que universidades públicas que cuenten con carreras informáticas y estén interesadas en colaborar con la Iniciativa Program.AR **presenten manifestaciones de interés para llevar adelante Talleres Vocaciones en TIC durante 2026.**

Los Talleres Vocaciones en TIC son espacios formativos presenciales y gratuitos sobre Programación, Inteligencia Artificial, Seguridad Informática y Videojuegos, que ofrecen a adolescentes conocer y acercarse a las Ciencias de la Computación, reconociéndolas como un conocimiento fundamental en la sociedad actual. Los talleres buscan fomentar la elección de carreras universitarias o trayectos de formación profesional vinculados al campo de la informática y la computación y el conocimiento de la oferta académica disponible en su entorno territorial. Especificaciones en el [Anexo I](#).

Las universidades podrán presentar manifestaciones de interés para llevar adelante esta propuesta siempre que hayan cumplido cualquier compromiso asumido en convenios anteriores, esta propuesta en ediciones previas o actividades de características similares, cumpliendo con los requisitos establecidos a continuación. Las postulaciones recibidas serán evaluadas por la Fundación Sadosky y darán lugar a la conformación de un Orden de Mérito.

2. Condiciones generales

La mera postulación de una universidad a la presente convocatoria implica la aceptación de las siguientes

condiciones:

- 2.1. Las universidades seleccionadas firmarán un convenio con la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (en adelante, Fundación Sadosky) para recibir los fondos destinados al cumplimiento de esta actividad (ver [Anexo II](#)). Si bien el trabajo podrá ser realizado por Facultades o Departamentos, los convenios deberán ser firmados por el/la Rector/a de la universidad que se postule y haya sido seleccionada.
- 2.2. Los fondos se girarán, sin excepción, a cuentas oficiales de las universidades seleccionadas.
- 2.3. Las tareas no comenzarán hasta tanto no se suscriba el convenio correspondiente.
- 2.4. En todos los casos las universidades seleccionadas serán las responsables de la buena gestión y el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas.
- 2.5. La selección y contratación de todo el personal afectado quedará a cargo de la universidad. El personal que la universidad designe o contrate para la realización de la actividad relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la universidad, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación (Fundación Sadosky) y el personal designado o contratado por la universidad, ni operará la responsabilidad solidaria entre la universidad y la Fundación Sadosky, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la universidad, o preste dichos servicios en las instalaciones de la Fundación Sadosky, deslindando desde ahora cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendieren adjudicar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole. La universidad se compromete a mantener indemne a la Fundación Sadosky por cualquier responsabilidad derivada de la relación de trabajo existente con su personal, asignado directa o indirectamente a la realización de las tareas, como así también por cualquier reclamo de terceros invocando la existencia de una relación laboral.
- 2.6. Se aceptará una sola postulación por sede universitaria. En caso de recibir dos postulaciones de la misma sede, las autoridades de dicha universidad tendrán un plazo de 3 (tres) días hábiles para comunicar cuál es la postulación a ser considerada vía nota al correo informado en la presente "Bases y condiciones". De no recibir respuesta, ambas resultarán no admitidas.
- 2.7. En caso de que se presenten dos universidades para realizar actividades en la misma ciudad, sólo la que obtenga mayor puntaje resultará adjudicada, aún cuando ambas estén dentro de la línea de corte. La de menor puntaje no será considerada dentro del orden de mérito.
- 2.8. Los Talleres Vocaciones en TIC en todas sus versiones (de Programación, Inteligencia Artificial, Videojuegos y Seguridad Informática) se brindarán de manera gratuita y presencial a estudiantes de nivel secundario de escuelas públicas, así como a adolescentes y jóvenes que participen en bibliotecas populares pertenecientes a la CONABIP y en espacios de educación

no formal y/o de educación popular. Cada universidad seleccionada deberá dictar ocho (8) talleres durante el año 2026. Sobre ese total deberá dictar dos (2) talleres de Seguridad informática, dos (2) de Inteligencia Artificial y dos (2) de Programación y dos (2) de videojuegos (ver [Anexo I](#))

- 2.9. La postulación a la presente convocatoria se realizará de manera electrónica a través del formulario del punto 3.2
- 2.10. Sin excepción, las actividades adjudicadas deberán estar finalizadas antes del 31 de noviembre de 2026.

3. Requisitos para la postulación

- 3.1. La convocatoria estará abierta desde el 12 de mayo de 2026 y la fecha límite para recibir postulaciones es el 29 de mayo de 2026 a las 23:59 h.
- 3.2. Completar el "[Formulario de presentación Línea A](#)" antes de la fecha límite mencionada con todos los adjuntos solicitados a continuación en formato PDF.
En todos los casos, la documentación requerida deberá estar debidamente firmada. Se admite firma digital en los términos de la Ley N.º 25.506 de Firma Digital. Quienes no dispongan de firma digital podrán presentar los documentos con firma ológrafa, adjuntando las copias debidamente escaneadas. Para su validez, cada hoja deberá estar inicialada y la última firmada y sellada en su totalidad por la autoridad competente. En el caso de documentos impresos a una sola cara, las hojas en blanco que pudieran resultar del escaneo deberán anularse mediante una leyenda de invalidación, con firma y sello.
 - 3.2.1. Adjuntar al formulario del punto 3.2 el **CV del Coordinador/a del proyecto** propuesto por parte de la institución, actualizado y firmado por el/la Director/a del Departamento o de la Carrera, en formato PDF con el título "CV coordinador/a de proyecto_Sigla de la universidad". Como máximo deberá tener 5 páginas. Atención: deberá ser Profesor Adjunto o superior, o tener un cargo en el área de extensión de la universidad y 5 años de antigüedad docente acreditable y 1 año de antigüedad en su última posición. Esta persona estará a cargo del proyecto y será responsable de la correcta ejecución de las actividades. En caso de cambios en el perfil de coordinación, el nuevo CV presentado deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en esta cláusula y deberá contar con la conformidad de la Fundación Sadosky. La transferencia de conocimientos será responsabilidad de la universidad.
 - 3.2.2. **Firmar por el/la Rector/a, máxima autoridad de la universidad, las bases y condiciones** (todas las hojas) y adjuntarlas en formato PDF al formulario mencionado en el punto 3.2, nominado como "Bases firmadas_Sigla de la universidad". La firma podrá ser ológrafa o digital en los términos de la Ley 25.506 (Ley de Firma Digital). En

- el caso de optar por la firma ológrafa, el documento físico firmado deberá ser enviado en los términos de lo especificado en el punto 3.2.
- 3.2.3. Presentar una **nota dirigida a La Fundación Sadosky firmada por el/la Decano/a que correspondiere que acredite la existencia de una unidad académica o un departamento de Informática, Computación, Sistemas o Carreras afines**, que se dedique a la docencia y/o investigación en el tema. La nota debe incluir los datos de una persona que será el contacto institucional para el proyecto (Director/a del Departamento, Secretario Académico u otro puesto institucional). Esta persona podrá no tener responsabilidades directas en la ejecución del proyecto, pero será el contacto con la Fundación en caso de consultas e inconvenientes que pudieren ocurrir. El archivo deberá adjuntarse al formulario mencionado en el punto 3.2 en formato PDF y nombrarse como *"Nota del departamento_Sigla de la universidad"*. (Ver [Anexo III](#)) La firma podrá ser ológrafa o digital en los términos de la Ley 25.506 (Ley de Firma Digital). En el caso de optar por la firma ológrafa, el documento físico firmado deberá ser enviado en los términos de lo especificado en el punto 3. 2.
- 3.2.4. **Acreditar mediante un breve resumen las experiencias más relevantes realizadas en relación a actividades de extensión universitaria de la unidad académica.** Adjuntar al formulario mencionado en el punto 3.2 nota en formato PDF firmada por el/la Decano/a con el detalle y el título *"Extensión_Sigla de la universidad"*.
- 3.2.5. **Copia de designación en el cargo de las siguientes autoridades:** Rector de la universidad postulante y Decano de la facultad o unidad académica que corresponda. Adjuntar al formulario mencionado en el punto 3.2. con título *"Designacion_Sigla de la universidad"*.
- 3.2.6. **Copia de estatuto actualizado de la universidad postulante.** Adjuntar al formulario mencionado en el punto 3.2. con título *"Estatuto_Sigla de la universidad"*.
- 3.2.7. **Acreditar los vínculos con escuelas secundarias, bibliotecas populares pertenecientes a CONABIP o instituciones de educación popular de la zona** mediante listado de escuelas y actividades realizadas en los últimos 5 años, o mediante presentación de cartas de intención de participación firmadas por responsables de las instituciones presentadas. Adjuntar nota en formato PDF firmada por el/la Decano/a con el detalle *"Escuelas_Sigla de la universidad"*.
- 3.2.8. Aval del Ministerio o la Secretaría de Educación local para la actividad de la universidad referida actividad. La presentación de esta nota no es de carácter obligatorio. Adjuntar al formulario mencionado en el punto 3.2.

Una vez seleccionados, los postulantes deberán remitir a la sede de la Fundación Sadosky los originales físicos de estas "Bases y Condiciones" (3.2.2) y de la Nota de Acreditación del departamento (3.2.4) firmados de manera ológrafa. Este requisito deberá cumplirse antes de la suscripción del Convenio Particular.

Criterios de admisibilidad

Para que la presentación sea admitida deberán cumplirse con los siguientes requisitos:

- Presentar la postulación en la fecha y horario fijadas en estas Bases y Condiciones completando los formularios correspondientes antes de la fecha indicada en el punto 3.
- Cumplir con todos los requisitos formales de la postulación establecidos en el punto 3.
- Haber cumplido con las actividades previstas en cualquier convenio previo suscripto con la Fundación Sadosky relativo a las líneas de trabajo A (talleres de vocaciones) , B (formación docente en CC), C (diseño de manuales de enseñanza de las Ciencias de la Computación) o D (diseño y dictado de especializaciones docentes en Ciencias de la Computación) de la Iniciativa Program.AR.

La Fundación podrá solicitar a la universidad la subsanación de cualquiera de los requisitos formales, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente a la solicitud de subsanación. El pedido de subsanación por parte de la Fundación podrá realizarse por email a la casilla declarada por la universidad como domicilio electrónico.

No será subsanable la falta de presentación de las Bases y Condiciones de la Convocatoria 2026 para la presentación de manifestaciones de interés de universidades públicas con carreras informáticas, en el marco de la Iniciativa Program.AR de la Fundación Sadosky, debidamente firmadas —en forma ológrafa o digital, conforme a la Ley N.º 25.506 (Ley de Firma Digital)— por el/la Rector/a de la universidad (punto 3.2.2).

Las postulaciones que no cumplan los criterios de admisibilidad y con los requisitos formales serán declaradas inadmisibles y no podrán formar parte de la Adjudicación ni del orden de mérito.

4. Criterios de evaluación Talleres Vocaciones TIC

La evaluación de cada postulación estará a cargo de una comisión evaluadora integrada por especialistas de la Fundación Sadosky, responsable de la admisión de las postulaciones, su evaluación y la elaboración del correspondiente Orden de Mérito.

El puntaje para construir el Orden de Mérito se realizará sumando los puntajes obtenidos por cada postulante según los criterios establecidos. Las postulaciones deberán obtener un mínimo de 40 puntos.

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
<u>A. Antecedentes profesionales</u>	20
A.1 Coordinador/a	20
<u>B. Antecedentes institucionales</u>	60

B.1 Cantidad de antecedentes	10
B.2 Calidad de antecedentes	40
B.3. Nuevas localidades	10
C. Vínculos con instituciones	20
C.1 Presentación de aval con Ministerio de Educación local	10
C.2 Acreditación de vínculos con instituciones	10
TOTAL (A, B, C)	100

Tal que,

A. Antecedentes profesionales

A.1 Antecedente profesional del Coordinador/a del proyecto

Dadas las características de la convocatoria se evaluará al profesional propuesto para Coordinador/a del proyecto a partir del CV presentado en los términos del punto 3 de las Bases y Condiciones. Se evaluará en base a los años de antigüedad como profesor/a adjunto/a o superior o como responsable a cargo en el área de extensión de la universidad.

Se evaluará un mínimo de 1 año de antigüedad en su última posición y se emplearán los siguientes criterios para la asignación del puntaje:

- Más de 5 años = 20 puntos
- Entre 3 y 5 años = 15 puntos
- Entre 1 y 2 años = 10 puntos

B. Antecedentes institucionales

B.1 Cantidad de antecedentes

Se evaluará la presentación de antecedentes institucionales en promoción de carreras informáticas, demostrando experiencia en extensión universitaria (jornadas abiertas con actores extra universitarios, capacitaciones, eventos, talleres, etc.).

Se evaluarán hasta un máximo de 5 antecedentes y se emplearán los siguientes criterios para la asignación del puntaje:

- Entre 4 y 5 antecedentes = 10 puntos
- Entre 1 y 3 antecedentes = 5 puntos

B.2 Calidad de los antecedentes

Se evaluará la relevancia y pertinencia para la Línea A de los antecedentes institucionales en promoción de carreras informáticas presentados. La evaluación se realizará teniendo en cuenta la similitud de los antecedentes presentados en relación con los objetivos de la presente convocatoria mediante la evaluación de la documentación presentada. (40 puntos)

En todos los casos presentados como antecedentes deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Descripción breve del objetivo del antecedente.
- Año de ejecución
- Otra documentación que considere adecuada a efectos de validar el antecedente.

B.3. Nuevas localidades

Se brindará puntaje extra a las universidades nacionales cuyas sedes participantes en la presente convocatoria estén ubicadas en localidades o jurisdicciones donde no se hayan dictado los talleres de la Línea A en ediciones anteriores. (10 puntos)

C. Vínculos con instituciones

C.1. Aval Ministerio de Educación local

Se evaluará la presentación del Aval del Ministerio o Secretaría de Educación local para la actividad de la universidad referida a esta línea de trabajo (10 puntos)

C.2. Acreditación de vínculos con instituciones

Se evaluará la presentación de vínculos con escuelas secundarias, bibliotecas populares pertenecientes a CONABIP o instituciones de educación popular de la zona mediante listado de instituciones y actividades realizadas en los últimos 5 años o mediante presentación de cartas de intención de participación firmadas por responsables de las instituciones presentadas (10 puntos).

5. Adjudicación esperada

Resultarán adjudicadas como máximo un total de **ocho (8)** sedes de universidades nacionales. La Fundación podrá no adjudicar el máximo cuando no haya suficientes postulaciones que cumplan con los requisitos y criterios de admisibilidad o cuando las postulaciones no alcancen el puntaje mínimo establecido en el punto 4. Una vez que se produzcan las adjudicaciones se formalizará con un Convenio que deberá ser firmado por la máxima autoridad de la Universidad autorizada.

6. Presupuesto

Las adjudicaciones deberán efectuarse en un total de OCHO (8) universidades nacionales, correspondiendo a cada universidad adjudicataria la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE (\$6.561.611,00), moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA, para el dictado de OCHO (8) talleres según especificaciones en [Anexo I](#).

La erogación del presupuesto asignado a cada universidad se hará en tres oportunidades y contra la presentación de informes establecidos en el convenio para cada instancia (Anexo IV):

- 30% al inicio del programa, una vez firmado el convenio particular. El monto correspondiente equivale a PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 30/100 (\$1.968.483,30.-)
- 30% una vez cumplimentado el 50% del dictado de los talleres (medido en cantidad de talleres dictados). PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 30/100 (\$1.968.483,30.-)
- 40% una vez cumplimentado el 50% restante del dictado de los talleres. El monto correspondiente equivale a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$2.624.644,40.-)

Por dudas o consultas pueden dirigirse a Iniciativa Program.AR a través del correo electrónico: info@program.ar

7. Anexos

[Anexo I: Línea de trabajo: Talleres de vocaciones TIC](#)

[Anexo II - Modelo de convenio](#)

[Anexo III - Modelo nota tipo "existencia departamento, carrera de informática en la Universidad"](#)

[Anexo IV - Modelo de Informes](#)

Anexo I: Línea de trabajo: Talleres de vocaciones TIC

Descripción

Esta convocatoria pretende continuar el programa de la Fundación Sadosky destinado a fomentar el interés de los adolescentes por el estudio de carreras informáticas. La cantidad de adolescentes que eligen estas carreras es insuficiente, a pesar de que el sector está en crecimiento y de que hay una alta demanda de profesionales por parte de las empresas del área. Si bien, los inscriptos a carreras relacionadas con las ciencias de la computación viene creciendo en la Argentina, la CESSI, estima que se necesitarán un mínimo 400.000 nuevos profesionales para finales del 2031; para abastecer la Industria del Software -sin contar dependencias TIC de empresas y del Estado.¹

Como respuesta a esta situación, desde el año 2012 se desarrolla una línea de trabajo orientada a la realización de talleres de Vocaciones en TIC en escuelas de todo el país, con el objetivo de promover el interés por el sector informático y difundir la oferta de carreras universitarias vinculadas a este ámbito en cada jurisdicción. Para ello, se conforman equipos de estudiantes de distintas universidades nacionales, quienes posteriormente realizan visitas a escuelas de su distrito.

En la presente edición se proponen cuatro tipos de talleres, todos con el objetivo común de fomentar las vocaciones TIC: Programación, Inteligencia Artificial, Seguridad Informática y Videojuegos. Cada taller ofrece una introducción a la temática correspondiente y se complementa con una charla informativa sobre las oportunidades y beneficios de la inserción laboral y profesional en el sector TIC.

En esta edición 2026 la convocatoria prevé la adjudicación a 8 universidades nacionales, con el objetivo de brindar 64 cursos y alcanzar a más de 1900 estudiantes de todas las regiones del país. Cada universidad seleccionada dictará un total de 8 talleres, que se desarrollarán preferentemente entre los meses de junio y noviembre. De ese total, cada institución deberá realizar al menos dos (2) talleres de Seguridad Informática, dos (2) de Inteligencia Artificial, dos (2) de Programación y dos (2) de Videojuegos, asegurando una propuesta diversa y representativa de las principales áreas del campo TIC.

Características de los talleres

El objetivo de los talleres es construir una experiencia gratificante relacionada al campo de las ciencias de la computación para acercar a las y los adolescentes y jóvenes a dichas temáticas y desmitificar las profesiones informáticas. Los talleres buscan que se planteen preguntas y desafíos para generar en las y los participantes la necesidad de acercarse a los conceptos que hacen falta para resolverlos. Cada actividad comienza planteando un problema que podría ser solucionado con las herramientas o conocimientos que ya poseen, y a partir del análisis de lo realizado se descubren los nuevos conocimientos que se busca enseñar.

Taller de Programación. El objetivo de este taller es construir una experiencia interesante alrededor de la programación de una aplicación a través del trabajo en proyectos. Se espera que todas y todos los cursantes terminen el taller con una versión funcional (sin importar si está incompleta).

Taller de Inteligencia Artificial. Se busca promover una experiencia similar al análisis y procesamiento de datos; señalar las responsabilidades del equipo de desarrollo de los sistemas de Inteligencia Artificial cuando estos son utilizados para resolver cuestiones humanas y destacar la necesidad de una mirada crítica.

Taller de Seguridad Informática. El objetivo general de este taller es presentar ideas básicas sobre la Seguridad Informática a través de una experiencia conocida tomando como referencia el envío de mensajes encriptados a través de Internet.

¹ <https://www.saaf.org.ar/index.php>

Taller de Videojuegos. Poniendo el énfasis en el diseño, busca introducir el mundo del desarrollo de un prototipo de videojuego. La intención es generar un espacio en el que los diversos modos de creación, aceptación y difusión de narrativas diversas construyan otros imaginarios alrededor del objetivo de elaborar un videojuego.

Grupo de trabajo

El equipo de trabajo se compondrá de tres (3) estudiantes de la UNIVERSIDAD, dirigidos por un (1) Docente Coordinador de la UNIVERSIDAD, con el objetivo de dictar los talleres. La selección y el reclutamiento del Docente Coordinador y de los estudiantes será realizada por la UNIVERSIDAD.

El Docente Coordinador deberá ser profesor/a adjunto/a o superior de la UNIVERSIDAD o responsable a cargo en el área de extensión de la universidad con una antigüedad de 5 años o más de experiencia docente, acreditables. Su función central será la de proponer el programa de actividades, elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y supervisar el desarrollo del programa de actividades.

Los y las estudiantes deberán ser alumnos/as regulares de una carrera informática de la UNIVERSIDAD con al menos una tercera parte ($\frac{1}{3}$) de las materias de la carrera aprobadas, acreditadas a través de analítico.

Modalidad de trabajo

Presencial

Se conformará un grupo de trabajo que visitará escuelas secundarias, bibliotecas populares pertenecientes a la CONABIP y espacios de educación no formal y/o de educación popular de la zona dictando talleres de programación, inteligencia artificial, videojuegos y/o seguridad informática con el objetivo de despertar el interés en carreras relacionadas con las ciencias de la computación.

El grupo de trabajo estará conformado por cuatro personas:

- Se contará con un/a coordinador/a a cargo de supervisar el equipo. Este perfil, junto a la Fundación y las autoridades distritales de la cartera educativa, será el encargado de los espacios a visitar (escuelas públicas, bibliotecas de la CONABIP, espacios de educación no formal y/o educación popular), gestionar las autorizaciones y contactos necesarios, coordinar la logística y generar los informes que la Fundación pueda solicitar. Esta persona deberá contar en todo momento con información completa y actualizada. Si la universidad decide cambiar al coordinador/a, el CV del reemplazante debe tener una trayectoria similar al evaluado en esta convocatoria.
- Tres perfiles equivalentes a un ayudante de segunda o ayudante alumno, es decir, estudiantes con una tercera parte ($\frac{1}{3}$) de las materias de la carrera aprobadas, acreditadas a través de analítico, y que se encuentren motivados a trabajar con estudiantes y jóvenes y a transmitirles su interés por las disciplinas informáticas.

La carga horaria del grupo de trabajo de cada universidad es de 3 horas semanales por persona, es decir, el dictado de un taller de una jornada de 3 horas. Se espera que se realicen 8 talleres entre los meses de junio y noviembre de 2026..

Capacitación de equipos universitarios

Los equipos universitarios recibirán una capacitación obligatoria dictada por especialistas de la Fundación Sadosky en modalidad híbrida, compuesta por dos encuentros de 4 horas de duración cada uno. Asimismo, la Fundación proveerá a las universidades nacionales adjudicadas el material necesario para la implementación de los talleres.

Anexo II - Modelo de convenio

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

Entre la **FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, con CUIT 30-71159822-3, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. XXXXXX D.N.I. XXXXXXXX con domicilio legal en Av. Córdoba Nº 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, la FUNDACIÓN, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ...XXX...**, con CUIT YY-UUUUUUUU-T, representada en este acto por su Rector, Dr. ...XXX XXX..., D.N.I. YY.UUU.TTT, con domicilio legal en ...DOMICILIO UNIVERSIDAD... en adelante la **UNIVERSIDAD**, por la otra, y en forma conjunta denominadas las **PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio de servicio de asistencia técnica.

ANTECEDENTES:

- Que la FUNDACIÓN, en el marco de la iniciativa PROGRAM.AR, viene desarrollando múltiples acciones de difusión, debate y capacitación a nivel federal sobre la importancia que reviste en la actualidad la enseñanza y el aprendizaje significativo de la programación.
- Que PROGRAM.AR es una iniciativa creada en el año 2013 y liderada por la FUNDACIÓN, cuyo objetivo es impulsar la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias de la Computación en la escuela argentina.
- Que el 12 de agosto de 2015, a través de la Resolución 263/15, el Consejo Federal de Educación declaró de importancia estratégica la enseñanza de la "Programación" en el Sistema Educativo Nacional durante la escolaridad obligatoria, para fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación, conforme lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Educación Nacional.
- Que la Resolución 263/15 del Consejo Federal de Educación dispuso la creación de la "Red de escuelas que programan" y encomendó a los organismos que forman parte de la iniciativa Program.AR la ampliación de dicha red hasta cubrir todas las escuelas del sistema.
- Que con fecha 12 de septiembre de 2018, a través de la Resolución 343/18, el Consejo Federal de Educación aprobó el documento "Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Digital, Programación y Robótica".
- Que a fin de avanzar con los objetivos propuestos en la Resolución Nº 263/15 del Consejo Federal de Educación, así como también con el propósito final de la iniciativa "Program.AR", es menester crear en el todo el país dispositivos sustentables de formación docente con el fin de dotar de docentes a las escuelas y, al mismo tiempo, capacitarlos para llevar adelante experiencias educativas en sus aulas.
- Que para cumplir con dicho objetivo la FUNDACIÓN lanzó con fecha 12 de marzo de 2026 una convocatoria a expresiones de interés para universidades nacionales de todo el país.
- Que como resultado del llamado a expresiones de interés, la UNIVERSIDAD fue seleccionada para llevar a cabo las tareas objeto del presente Convenio por considerar que cuentan con personal y antecedentes adecuados para su ejecución.

En consecuencia, las PARTES celebran el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de actividades en escuelas secundarias públicas, bibliotecas populares pertenecientes a la CONABIP y espacios de educación no formal y/o de educación popular en la zona de influencia de la UNIVERSIDAD, dirigidas a promover vocaciones TIC, por parte de la UNIVERSIDAD. El detalle y características de las acciones a desarrollar se incluyen en el Anexo I del presente Convenio, y deberán realizarse de manera presencial.

Las PARTES colaborarán en todo momento, de acuerdo con el principio de buena fe, para asegurar la correcta ejecución y desarrollo de las actividades acordadas en el presente Convenio.

SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE ENLACES.

La UNIVERSIDAD designa a la ...(unidad/ facultad / departamento)... para llevar adelante la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio.

La UNIVERSIDAD designa como enlace institucional y de gestión a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con email XXXXXXXX. Por su parte, la FUNDACIÓN designa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con email XXXXXXXX.

TERCERA. FONDOS. DESEMBOLSOS. ELECCIÓN DE SISTEMA.

La FUNDACIÓN pagará la suma total de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/100 (\$XXXXXX) a la UNIVERSIDAD para dictar 8 talleres para el cumplimiento del presente convenio de acuerdo a las acciones contempladas en el Anexo I del presente.

La forma de pago será la siguiente:

1. Primer inicial: 30% del total, es decir la suma de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/100 (\$XXXXXX) dentro de los cuarenta y cinco (45) posteriores a la presentación de la siguiente información:
 - a. nota de autoridad responsable de la unidad designada en la CLÁUSULA SEGUNDA para llevar adelante la ejecución del presente, informando la conformación del equipo de capacitadores seleccionados que llevarán adelante la tarea junto con el CV de cada uno de ellos.
 - b. nota de adhesión al presente Convenio de cada uno de los miembros de dichos equipos.
2. Segundo pago: 30% del total, es decir, la suma de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/100 (\$XXXXXX) contra la presentación de un informe (ver Anexo IV) en el que se detalle la realización del 50% de los talleres (4 talleres), agregando una nota suscripta por la autoridad de los establecimientos educativos en los se brindaron los talleres que avalen el detalle presentado.
3. Tercer pago: 40% del total, es decir la suma de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON XX/100 (\$XXXXXX) contra la presentación de un informe (ver Anexo IV) en el que se detalle la realización de 50% restante de los talleres, agregando una nota suscripta por la autoridad de los establecimientos educativos en los se brindaron los talleres que avalen el detalle presentado.

El segundo y tercer pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la documentación y la factura.

La UNIVERSIDAD deberá presentar la factura electrónica emitida en cabeza de la FUNDACIÓN junto con los respectivos informes al siguiente email: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La FUNDACIÓN depositará las sumas establecidas en el presente Convenio por medio de una transferencia bancaria a la cuenta bancaria número XX-CCCCC-CC del BANCO XXXXXXXXX, CBU !!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!, titular UNIVERSIDAD NACIONAL DE ...XXX..., CUIT YY-UUUUUUUU-T. Los pagos se considerarán cumplidos una vez que los montos se acrediten sin condiciones en dicha cuenta bancaria.

Los fondos comprometidos en el presente Convenio deberán ser utilizados en el marco de las actividades planificadas en el mismo y tendientes a garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos. La FUNDACIÓN, a través del presupuesto asignado al presente Convenio, aportará los recursos necesarios para las actividades a desarrollar por el equipo conformado por la UNIVERSIDAD, la coordinación de las tareas y otros gastos que demande el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio.

La UNIVERSIDAD deberá poner a disposición el personal administrativo para llevar adelante las diversas gestiones necesarias para la ejecución del presente Convenio.

La FUNDACIÓN no procederá a la transferencia de nuevos fondos a la UNIVERSIDAD en tanto se encuentren pendientes de rendición y/o aprobación de gastos correspondientes a períodos o desembolsos anteriores. La acreditación de los fondos subsiguientes quedará supeditada a la presentación, aprobación y conformidad de la rendición de cuentas previa por parte de la FUNDACIÓN.

CUARTA. GRUPO DE TRABAJO.

La selección de los equipos de trabajo, así como la dirección y coordinación de las actividades que sean ejecutadas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio serán ejercidas por la UNIVERSIDAD.

Para realizar los objetivos planteados en la cláusula primera del presente Convenio la UNIVERSIDAD designará a un Docente Coordinador y conformará un equipo de tres alumnos de carreras informáticas.

La UNIVERSIDAD designa como Docente Coordinador a XXX...XXX, D.N.I. Nº XXXXXXXXX, con email XXX...XXX como responsable de este Convenio con funciones de coordinación, ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a la UNIVERSIDAD.

Asimismo la UNIVERSIDAD designará a tres ayudantes alumnos para integrar los equipos de trabajo que llevarán a cabo junto con el mencionado docente la actividad enunciada en la cláusula primera.

QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. LIMITACIÓN DEL VÍNCULO. NO RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes, ya sea laborales, civiles, comerciales, impositivas, o de cualquier otra índole, y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo a lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de las partes firmantes.

Queda establecido que el servicio que sea prestado en virtud del presente Convenio no generará relación jurídica alguna entre los profesionales y estudiantes universitarios y la FUNDACIÓN. La UNIVERSIDAD afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de los profesionales y/o estudiantes universitarios afectados a este Convenio mientras desempeñen sus actividades, así como el mantenimiento de los bienes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

La firma del presente Convenio no implica otro vínculo entre las PARTES que los derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

La UNIVERSIDAD será la única responsable por el personal afectado a las tareas de asistencia técnica objeto del presente Convenio y se obliga expresamente a cumplir todas las normas legales y/o administrativas, nacionales, provinciales o municipales que demande la realización de las tareas. En este sentido, queda expresamente establecido que la FUNDACIÓN quedará exenta de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos del personal contratado o reclamos de terceros vinculados a las tareas desarrolladas por la UNIVERSIDAD.

SEXTA. DURACIÓN. PRÓRROGAS. DENUNCIA.

El presente Convenio se celebra por el término de doce (12) meses, contados desde la fecha de su celebración. El Convenio se dará por finalizado de manera automática al momento en que las partes hayan cumplido con todas las obligaciones recíprocas que surgen del ANEXO I y del Convenio.

Las PARTES podrán prorrogar de común acuerdo la vigencia del presente convenio, mediante la suscripción de la correspondiente "adenda".

Cualquiera de las PARTES podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra parte, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. En tal caso, la FUNDACIÓN y la UNIVERSIDAD se consultarán a fin de determinar las acciones necesarias para concluir las tareas pendientes de ejecución.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las PARTES de las obligaciones asumidas en el presente Convenio y/o en el ANEXO I, la parte afectada deberá notificar fehacientemente a la parte incumplidora, detallando las obligaciones incumplidas y otorgando un plazo de diez (10) días hábiles administrativos para su subsanación. En caso de persistir el incumplimiento una vez vencido dicho plazo sin que se

hubiera verificado su adecuada subsanación, la parte cumplidora podrá dar por rescindido el presente Convenio de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan con motivo o en ocasión de la ejecución del presente, comprometiéndose a no divulgarla, reproducirla ni utilizarla para fines distintos a los previstos en el mismo, debiendo asimismo hacer extensiva dicha obligación a todo el personal, colaboradores técnicos y tecnológicos, asesores o terceros que intervengan en su ejecución.

A tal efecto, LAS PARTES acuerdan que la información sólo podrá ser utilizada en el marco del presente convenio, debiendo adoptarse todas las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar su adecuada protección, resguardo y tratamiento, conforme a la normativa vigente aplicable, en particular la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y su normativa reglamentaria.

NOVENA. AUDITORÍAS.

La UNIVERSIDAD podrá recibir una auditoría técnica y/o contable por parte de la FUNDACIÓN o de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA en el marco del presente Convenio, habiéndose solicitado con 3 días hábiles administrativos de anticipación.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Este Convenio constituye el acuerdo íntegro entre las Partes. Cualquier modificación o cualquier pedido efectuado de conformidad con éste no serán válidos o vinculantes a menos que se efectúen por escrito y sean acordados por las PARTES.

Cada cláusula de este Convenio es válida en sí misma y no invalidará al resto. Si alguna cláusula contenida en el presente resulta inválida o inejecutable, ello no afectará la validez, ejecución y exigibilidad de las demás cláusulas y las Partes deberán excluir dicha cláusula inválida o inejecutable o modificarla con el alcance necesario para cumplir con las disposiciones legales.

La falta por cualquiera de las PARTES de requerir el cumplimiento de una obligación o de ejercer cualquier derecho bajo esta Acta Complementaria no impedirá la exigibilidad futura de tal derecho u obligación ni podrá ser interpretada como una renuncia a ese derecho o a exigir el cumplimiento de esa obligación.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS INTELECTUALES.

La FUNDACIÓN expresamente manifiesta que por medio del presente Convenio no cede la propiedad de ningún derecho intelectual que fuera de su propiedad, ni los que se deriven de ellos o se creen en el futuro, ya sea en el marco del presente Convenio o por actividades propias de la FUNDACIÓN. En caso de existir voluntad de cesión de la propiedad de algún derecho, la misma se formalizará por instrumento separado.

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco del presente Convenio, en tanto hayan sido creados tomando como base los derechos comerciales e intelectuales que la FUNDACIÓN aporta, pertenecerán a la FUNDACIÓN en su totalidad.

En los trabajos que pudieran publicarse constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Convenio y que el material de origen es propiedad exclusiva de la FUNDACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES Y/O MARCAS.

Las PARTES no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar por parte del co-contratante.

DÉCIMA TERCERA. NO EXCLUSIVIDAD.

Este Convenio no limita en forma alguna el derecho de las PARTES para formalizar convenios semejantes con otras entidades públicas o privadas de cualquier naturaleza.

DÉCIMA CUARTA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

La FUNDACIÓN, en tanto sujeto obligado por la Ley 25.246 y sus modificatorias, y con el compromiso de prevenir e impedir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para garantizar que ninguno de los fondos recibidos y/o utilizados en virtud de los Acuerdos Específicos que se suscriban en el futuro se utilicen para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y el lavado de activos. La SECRETARÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA se compromete a colaborar con la FUNDACIÓN a los fines de dar cumplimiento a las exigencias de la Unidad de Información Financiera de la República Argentina.

Las PARTES se asegurarán que los destinatarios de los montos utilizados para cumplir con los Acuerdos Específicos no aparezcan en el lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y sus actualizaciones.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

Ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las PARTES se comprometen a resolverlos directa y amistosamente entre ellas. En caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA SEXTA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A los efectos legales, las Partes constituyen domicilio, respectivamente, en los denunciados en el introito del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

Por otra parte, y a los fines de asegurar la celeridad de las comunicaciones oficiales, se fijan como domicilio electrónico las siguientes casillas de email, en las que se considerarán válidas todas las notificaciones:

El --COMPLETAR--: xxxxxxxxxxxxxxxx

La FUNDACIÓN: compras@fundacionsadosky.org.ar

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las PARTES, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año.....

Director Ejecutivo.

Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las
Tecnologías de la Información y Comunicación.

Dr. XXXXXXXXXXXXXXXX

Rector.
Universidad Nacional ...XXX...

Anexo III - Modelo nota tipo “existencia departamento, carrera de informática en la Universidad”.

A: Gerente de Programas y Proyectos
Fundación Dr Manuel Sadosky

De:
Universidad.....

Nota Ref: Existencia de una unidad académica, departamento de Informática, Computación, Sistemas o Carreras afines.

En mi calidad de Decano de la Facultad de de la Universidad
..... acredito que la misma tiene
..... que desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión vinculadas a la
materia.

Al mismo tiempo, quien suscribe reconoce al Sr/a en carácter de
.....(puesto institucional) como vínculo autorizado institucionalmente entre la
Facultad de..... y la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Telefono de Director/a del Departamento, Secretario Académico u otro puesto institucional (vínculo autorizado) :
.....

Mail de Director/a del Departamento, Secretario Académico u otro puesto institucional (vínculo autorizado):
.....

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

Anexo IV - Modelo de Informes

INFORME PARCIAL / FINAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO LÍNEA A (2026) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LA UNIVERSIDAD XXXXXXXX

Por medio del presente se deja constancia de que el equipo de la Universidad XXXXXXXX, conformado con el propósito de visitar escuelas para dictar talleres de vocaciones en tic, ya ha alcanzado la ejecución TOTAL/PARCIAL de las tareas previstas. El período de ejecución de las tareas se inició el día XX de XXXXXXXX de XXXX. y finalizó el día XX de XXXXXXXX de XXXX.

Se detallan a continuación las escuelas visitadas con sus respectivos datos institucionales:

Nombre de la escuela	CUE	Dirección postal	CP	Localidad	Provincia

Se detallan a continuación (ordenadas cronológicamente) las fechas de las visitas, las escuelas y los cursos con las constancias de las escuelas visitadas.

Nº de visita	Escuela	Curso	Cantidad de destinatarios	Fecha de la visita
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				